

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20, Y ÚLTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (ó 42 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado, en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle del Pez, núm. 8, etc. segundo. En provincias, por conducto de correspondal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

LA PRENSA POLÍTICA Y LA CLASE VETERINARIA.

Si nuestras averiguaciones no han sido insuficientes, solo tres periódicos políticos se han tomado la molestia de ocuparse en el examen del *Proyecto de Reglamento* presentado al Gobierno por las Academias veterinarias; los demás, aun cuando á todos se les remitió un ejemplar del Proyecto y otro de la solicitud, impresa, sin duda no juzgaron conveniente dedicarle algunas líneas críticas que abrieran campo á la discusion, que ilustraran la opinion pública y del Gobierno. ¿Es que habrán considerado el asunto de menos importancia y menos digno de ejercitar su espíritu que los estúpidos y frívolos noticiones de sus *gaceticillas*; ó que, mirándose incapaces de abordar cuestiones serias de este género, obraron prudentemente absteniéndose de emitir su autorizado dictámen? Sea de ello lo que quiera, nosotros lamentamos su conducta, más que por lo que pueda perder la profesion veterinaria; por la opinion que necesariamente han de formar los extranjeros cuando observen que en España no discute la prensa política sino acerca de las aspiraciones, egoistas casi siempre, de tal ó cual partido, cuidándose bien poco, con bastante ligereza, de la prosperidad ó abatimiento de lo que constituye la riqueza fundamental de las naciones.

La *correspondencia de España*, en su carácter de *periódico de noticias*, nada tiene de extraño que no hiciera más que anunciar extractadas y sin comentarios las aspiraciones de nuestras Academias.

El Pueblo, que, sin tomar la iniciativa, sino excitado por don Felipe Nicolás Sancho, se extendió á decir que *no eran aquellas sus ideas*; vista la posicion en que está colocado respecto del sistema político y económico que defiende, tampoco nos admira que haya respondido con el silencio al debate que tuvimos el honor de proponerle. En lo cual procedió muy cuerdamente: porque, de seguro, iba á verse apurado para contestar de una manera cumplida á las observaciones presentadas en nombre de la ciencia y de la razon fria.

Pero *Las Novedades*, que se levantó espontáneamente á protestar, poco menos que con furia, contra las tendencias académicas; ese periódico si es ya triste que se haya negado á insertar nuestra contestacion á su crítica, pretestando lo que cualquiera puede pretestar á todas horas, que la falta de espacio le impide, etc., etc.; y mientras tanto, en el mismo número en que se excusa de ese modo, aparecen cerca de dos columnas consagradas á la revista de una *corrida de toros*!

No podemos dudar del buen deseo del periódico *Las Novedades* en la cuestion suscitada por uno de sus redactores; mas acaso nuestras pobres explicaciones le habrán parecido *incontestables*, y, no teniendo la franqueza necesaria para declararlo así, se ha querido escapar por la tangente, no incluyendo nuestro remitido y haciéndose la ilusion de que quedamos *contestados*.

Del *Proyecto*, nada de particular sabemos que pueda interesar á nuestros lectores. Mas en tanto que trascurren la apatia *general* y las emigraciones á que dá lugar el calor sofocante de Madrid en el verano, entreténganse en pasar la vista por

la respuesta que hemos merecido á *Las Novedades*, y compárenla con su primer artículo y con la réplica que le dirigimos. De este modo irán aprendiendo, si no saben, á conocer el mundo.—Esto es lo que dice *Las Novedades*:

«Nuestras observaciones al Proyecto de reglamento para el *ejercicio civil de la veterinaria* y á la exposicion al gobierno de las Academias veterinarias central y barcelonesa solicitando su adopcion, han sido objeto de una atenta y razonada contestacion en la *Veterinaria Española*, suscrita por don Leoncio F. Gallego, secretario de la central.

Son el interés de la profesion y el buen deseo de fomentar la instruccion y los progresos de la ciencia de los campos los que á unos y otros nos anima; y por consecuencia, reducida á razones la controversia, estamos en el deber de sostenerla, sintiendo que el poco espacio de que disponemos, no nos permita, insertar la contestacion que hemos merecido á la *Veterinaria Española*.

Insiste el sostenedor del Proyecto en la conveniencia de limitar el número de alumnos admisibles á la enseñanza, á fin de disminuir el número de aspirantes al profesorado y de proporcionar su personal á las necesidades del servicio público, para asegurar una colocacion á todos y enaltecer el prestigio de la clase.

«Para no ser prolijos diremos, que el interés de la profesion veterinaria está y no puede menos de estar en los progresos y desarrollo de la agricultura y de la ganaderia; y estas no pueden ser grandes sin una instruccion bastante general y completa para regularizar su ejercicio y extender sus especulaciones. No se ve, pues, cómo se podrá conciliar la limitacion de la enseñanza veterinaria, que tambien se quiere hacer agrícola y zootécnica, con esa generalizacion de la instruccion que se reconoce muy conveniente y es preciso proclamar como necesaria.

«Nosotros hemos dicho que las escuelas veterinarias deben ampliar su enseñanza en gran manera, establecerse institutos numerosos donde esas dos ciencias se profesen públicamente, una academia de ciencias físicas naturales y tecnológicas, y que se haga obligatoria en las escuelas de instruccion primaria la enseñanza elemental de agricultura y zootecnia, á fin de que, en cuanto sea posible, no haya genio ó facultad que no sea tentada y puesta en condiciones favorables de fomento y desarrollo.

«Uno de tantos medios, y no de los menos eficaces seguramente, para la generacion de esta y de toda clase de conocimientos, es la libertad de enseñanza, lo cual no excluye en manera alguna la existencia de los institutos y escuelas públicas; porque debiendo el Estado, es decir, la sociedad, condiciones de desarrollo

á todos, los establecimientos de enseñanza son una necesidad pública á que se debe atender con preferencia para que sea completa, fácil y efectiva.

«Mas las aplicaciones de la *ciencia adquirida á lo propio*, no pasan de ser actos de administracion y gestion de los negocios privados con que no tiene nada que ver el Estado, sino en cuanto pueda ser ocasion de daño ó riesgos para tercero definido ó indefinido, en cuyos casos entra en la jurisdiccion de la justicia ó de la administracion.

«¿Implica esto la libertad de ejercer públicamente la profesion, ya enseñando, ya dispensando sus servicios no gratuitos al que los requiera? En manera alguna, ni de lo por nosotros dicho en el artículo que trata de contestar la *Veterinaria Española* se deduce. Allí digimos: «En esta como en todas las profesiones que de cualquiera modo tengan por efecto el servicio público, *creemos que se deben exigir títulos que sean una garantía de capacidad*»; y en otra parte indicabamos «pero no se pueden negar esos títulos sin injusticia manifiesta á los que de cualquiera modo tengan acreditada su capacidad, previos los exámenes establecidos para los que hubiesen cursado en los establecimientos públicos.

«Pero si todos pueden *hacer aplicacion á lo suyo* de los conocimientos que tengan adquiridos y esto sin perjuicio de otro, claro es que tampoco se puede negar sin injusticia el medio de hacerlo, y por consecuencia, ni los boticarios, ni los drogueros, ni los reglamentos que rijan en el ejercicio de esos ramos de especulacion debieran negarles lo que tienen en el servicio del público: esto no excluye tampoco la responsabilidad de los que imprudentemente usen ó abusen de lo que pidiesen bajo su firma y para uso indicado con toda claridad en la receta ó carta. ¿Se negaran por ventura al pintor, al tintorero y á mil otros industriales el minio, el prusiato, los ácidos y reactivos necesarios para sus industrias á título de sustancias de uso peligroso y aun eminentemente venenosas?

«Si así fuera no habria industria posible, y crea *La Veterinaria Española*, que no son esos reglamentos y ese sistema absurdo de restricciones lo que menos ha contribuido al estado de atraso científico é industrial en que nos encontramos, sin que por eso en tanto haya dejado de haber mas crímenes, abusos y torpezas de los que se tratan de prevenir, que en los países donde tales sistemas no han regido.»

(Se continuará.)

LA CRÍA CABALLAR EN FIN DEL AÑO 1860.

(Conclusion.)

Valencia.

No hay depósito del Estado, y solo se tiene noticia de que existen seis paradas establecidas por particulares en Algemesi, Carlet, Llosa de Ranes, Lombay, Macastre y Requena con 14 caballos y otros tantos garañones, en las cuales se han beneficiado sobre 500 yeguas.

Valladolid.

Existe un depósito establecido por el Estado en 1849, y consta de seis sementales, cinco españoles y uno alemán, los cuales han cubierto 423 yeguas. Hay 17 paradas particulares con 34 caballos y 36 garañones.

Se aprecian en 3,000 las yeguas de la provincia, distinguiéndose tres grupos principales: las de pura raza castellana, que son de poca alzada, de buenas anchuras y de cabeza de martillo; las de cruzamiento andaluz, que tienen mejores cabezas, mas alzada y finura de remos, y las de cruzamiento extranjero, de cuellos mas perfectos, pero de menos anchuras.

Por lo general reúnen buena alzada, anchura, piana perfecta, y gozan buena salud; cabezas cortas y ligeras ó descarnadas; cuellos delgados y rectos; cruz descarnada y alta; dorso largo y ligeramente ensillado; lomos anchos; grupa y caderas anchas; espaldas largas; antebrazos largos y no delgados; rodillas regulares, algo empastadas; cañas cortas con buen tendón; muslo y pierna robusta y larga; aplomos, mejor de las piernas que de los brazos; temperamento sanguíneo y nervioso.

Conviene caballos sementales de anchuras y no de mucha alzada, porque los potros del país propenden a crecer.

Zamora.

Hay dos depósitos del Estado en la provincia de Zamora: uno en Benavente, que data del año 1851, y consta de 12 caballos españoles; y otro en Toro, establecido el año 1857, y consta de cuatro caballos de la misma raza: se han beneficiado 339 yeguas, habiéndose obtenido por el servicio del año anterior 85 potros y 76 potras.

Hay tambien 12 paradas de particulares con 19 caballos y 28 garañones.

Se calcula que existen en la provincia, sin contar los partidos de Toro y Fuentesauco, sobre 4,600 yeguas, distribuidas en los partidos judiciales del modo siguiente: Benavente, 1,376; Zamora, 980; Bermillo

de Sayago, 710; Alcañices, 316; Puebla de Sanabria, 630; Villalpando, 622. De Toro y Fuentesauco no se han reunido aun los datos necesarios.

La conformacion de las yeguas, juzgando por las que suelen concurrir a dichos depósitos de Benavente y Toro, son respectivamente, alzada siete cuartas tres dedos; cabeza descarnada y corta y de martillo, algo gruesa; cuello de pichon y delgado y del revés; cruz alta y descarnada; dorso ancho y robusto, y corto y ensillado; lomos anchos y cortos; grupa y caderas anchas, y redondas y largas; espaldas largas y anchas; antebrazos largos, robustos y delgados; rodilla ancha y seca; cañas largas y redondas, tendón separado; cuartillas largas y oblicuas, y anchas en la parte anterior (y posterior; muslo y piernas largos, y robustos y delgados; corvejones grandes, limpios y rectos; aplomos buenos; temperamento sanguíneo y bilioso; enfermedades, cólicos, catarros y congestiones.

Prueban muy bien las clases de sementales que existen en los depósitos.

Zaragoza.

El año de 1848 se estableció un depósito en la capital, consta de 13 sementales, cuatro españoles, uno hispano-inglés, dos ingleses y seis alemanes, los cuales han cubierto 354 yeguas, habiéndose obtenido por el servicio del año anterior 61 potros y 94 potras.

Hay ademas 19 paradas establecidas por particulares con 39 caballos y 43 garañones en los pueblos de Agón, Alagon, Alfajarin, La Almunia, Ariza, Azuara, Belchite, Calatayud, Calatorao, Daroca, Epila, Fuentes de Ebro, Gelta, La Puebla, Rivas, Ladava, Tauste y Villamayor.

Las 4,381 yeguas de la provincia, de las cuales 3,011 se dedican a la reproduccion (beneficiándose 1,376 con caballos y 1,635 con garañones) se hallan distribuidas entre los partidos judiciales del modo siguiente: Ateca, 246; Belchite, 134; Borja, 374; Calatayud, 295; Caspe, 26; Daroca, 261; Egea, 415; La Almunia, 565; Pina, 589; Sos, 414; Tarazona, 57; Zaragoza, 1,005.

Para precisar mejor las condiciones características de las yeguas, conviene considerarlas en tres grupos.

Las yeguas del país, que se juzgan adecuadas para obtener productos con destino a silla y tiro ligero, tienen la cabeza larga y empastada; cuello delgado y del revés; pecho estrecho; largas y delgadas las extremidades; espalda corta; antebrazos largos y delgados; rodillas pequeñas y redondas; cañas largas; tendón delgado y como estrangulado debajo de la rodilla; cuartilla larga; grupa cortante; nalgas estrechas; pierna larga; corvejon pequeño, estrecho y acodado; falta de aplomo en los brazos por ser izquierdos, y en los piés por ser corvejones; temperamento nervioso sanguíneo; in-

dole fogosa, pero noble; poco dispuestas á enfermedades, conciben con facilidad; duracion larga; alzada de siete á ocho cuartas.

Las yeguas extranjeras se creen propias para tiro pesado: se caracterizan por un excesivo desarrollo del tercio posterior; tienen defectos que les son comunes, como la cabeza grande y pesada; cuello corto; espaldas rectas y carnosas; buenos aplomos en los brazos, pero estrechez en los corvejones; génio apático, propio del temperamento linfático que las distingue; predisposicion á enfermedades; vida corta.

Las yeguas mixtas, ó sean de cruzamientos de las del país con caballo extranjero, presentan ya reformadas muchas imperfecciones, y es de presumir que insistiendo en el sistema establecido desde que se fundó el depósito, se obtengan muchos y buenos tipos. Aun se resienten no obstante de algunos defectos, tales como las cabezas algo largas; espaldas cortas; piernas y brazos largos; rodillas y corvejones menos grandes y planos que lo conveniente. Mas fácil y ventajoso será aspirar á reformar las razas del país que á crear otras nuevas.

Con laudable celo y reiterada insistencia se tiene solicitado un considerable aumento de sementales. Se consideran convenientes los caballos andaluces de cabeza pequeña; cuello arqueado; pecho muy ancho; antebrazos nerviosos; rodillas anchas y planas; cortos de cuartillas; anchos de grupas; rectos de corvejones, con ocho ó diez dedos sobre las siete cuartas para cruzarlos con el segundo de dichos grupos y obtener productos para silla. Para obtenerlos propios para tiro, con cruzamiento de las yeguas del país, caballos ingleses de media sangre, percherones y normandos. — A. E.

(De *El Eco de la Ganadería*.)

VARIEDADES.

SATISFACCION LEGAL. — Siempre nos ha repugnado acudir á los tribunales de justicia en asuntos de honra y de decoro: primero, porque estamos segurísimos de que nuestra conciencia se encuentra pura y sin remordimientos; segundo, porque se nos figura que la honradez ofendida se vindica de todas las acusaciones con la simple patentizacion de los hechos; tercero, porque todo el mundo sabe que hay muchos delitos y muchos delinquentes, contra los cuales nada se puede probar á satisfaccion de la ley, y que sin embargo existen conocidos y reprobados por cuantos aman la verdad y la decencia en este mundo. Mas no parece que el señor don Nicolás Casas opina del mismo modo, toda vez que ha demandado judicialmente al señor don

Felipe Nicolás Sancho, por el motivo que se verá después. — No nos oponemos á su gusto, ni es que censuremos su determinacion: que cada cual piense y gestione de la manera que mejor le cuadra; decimos únicamente que nosotros, en un caso análogo, nos hubiéramos ahorrado tal demanda.

Esto sentado, vamos á llenar los deseos de nuestro maestro don Nicolás, publicando el remitido que se ha servido dirigirnos; y aduciremos tambien á continuacion algunos datos conducentes á esclarecer más la cuestion que se ventila.

Remitido de don Nicolás.

«Señor redactor de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mio: en virtud del derecho que me concede la Ley vigente de imprenta, espero tendrá la bondad de dar cabida en el periódico que tan característicamente redacta al adjunto certificado, á consecuencia de copiarse en el artículo denunciado otro que, segun parece, se publicó primero en LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Queda suyo su afectísimo Q. S. M. B.

NICOLAS CASAS DE MENDOZA.

Madrid 20 de junio de 1864.»

Certificado que se cita.

«Yo el infrascrito Secretario del juzgado de Paz del distrito del Prado de esta capital,

Certifico: Que entre los actos de conciliacion que se celebran en el mismo, se encuentra señalado con el número ciento noventa y ocho el que á la letra dice así:

Número 198. En la villa de Madrid á diez y siete de junio de mil ochocientos sesenta y uno: ante el señor don Ignacio Suarez Garcia, Juez de Paz del distrito del Prado y de mí el Secretario, compareció el señor don Nicolás Casas de Mendoza, asociado del Licenciado don Francisco de Paula Montejo en concepto de hombre bueno, demandando de conciliacion á don Felipe Nicolás Sancho, ó sea don Felipe Sancho, para que dé la satisfaccion conveniente ó se retracte de las palabras ofensivas insertas en el comunicado ó artículo del periódico «*La Discusion*» correspondiente al dia catorce del actual y su número doscientos cuarenta y cinco, Edicion económica que empieza «Muy señor mio» y termina «Felipe Sancho» y cuyas palabras pueden constituir injuria grave: Comparecido el demandado asociado de su hombre bueno don Mariano Nicolás Perez contestó: Que sin embargo de no considerar haber inferido injuria de clase alguna al demandante, está pronto á manifestar que al citar al señor don Nicolás Casas en el artículo ya referido, no ha sido ni podido ser nunca su ánimo, dudar de la probidad y honradez

que reconoce en el citado señor Casas, y por consiguiente, está en el caso de retirar y retira cualquiera expresion que en sentido mas ó menos ofensivo haya podido tomarse; El demandante, en vista de lo espuesto por el demandado, se dió por satisfecho con la manifestacion expresada equivalente á la solicitud de su demanda: y vista la conformidad de las partes dió S. S. por terminado el acto mandando se expidan á las partes las certificaciones que pidiesen y lo firma con los concurrentes de que certifico.—Ignacio Suarez Garcia.—Nicolás Casas de Mendoza.—Licenciado Francisco Paula Montejo.—Felipe Nicolás Sancho.—Mariano Nicolás Perez.—Eugenio Diaz.

Corresponde á la letra con su original á que me remito. Y para que conste á instancia del demandante espido la presente visada por S. S. en Madrid á diez y ocho de junio de mil ochocientos sesenta y uno.—V.º B.º, Suarez Garcia.—Eugenio Diaz.

Nuestros lectores habrán sin duda reparado en aquellas palabras de don Nicolás *que tan característicamente redacta;* y puede ser que alguno las haya buscado en el Diccionario de la Academia (en aquel que citaban Pancho y Bartolo, cuando la disputa sobre el adjetivo *decenal*). Nosotros, por el contrario, nada extrañamos en la susodicha frase: está vertida por don Nicolás, y conocemos bastante su lenguaje para no haber tenido que vacilar un solo momento en no atribuir al adverbio *característicamente* un sentido que *caracterice* á las viejas *características* de los teatros. Yá se vé: ni nosotros pertenecemos á la categoria de viejas que lloriquean en actos públicos, ni don Nicolás habrá querido ofender nuestra susceptibilidad exquisita con el empleo de su adverbio.

Es tambien probable que se pregunte alguno: ¿Cómo es que don Nicolás, puesto que pide la insercion del *certificado* (asi lo llama él) *en uso del derecho que la ley de imprenta le concede*, no demandó al autor de la *gacetilla* publicada (segun á don Nicolás le parece) en LA VETERINARIA ESPAÑOLA? Porque la ley de imprenta al dar derecho á que se inserte una vindicacion cualquiera, supone previamente que ha habido antes ofensa; y si don Nicolás se ofendió por la *gacetilla*, ¿cómo no llevó á su autor ante los tribunales ordinarios? Si en la *gacetilla* no hay ofensa á don Nicolás, y si la demanda se ha entablado, no contra el que escribió la *gacetilla*, sino contra don Felipe Nicolás Sancho, que no tiene parte en ella, ¿en dónde está el delito para que se pretende aplicar la pena de insertar el *certificado* en LA VETERINARIA ESPAÑOLA?

—Pues de todas estas consideraciones, que para muchos serán un laberinto, prescindimos nosotros, yéndonos derechitos al bulto. El bulto es que don

Nicolás desea que publiquemos su certificado; no necesitamos más para complacerle. Mas, contrariamente á las habillitas que han llegado hasta nosotros, de que LA VETERINARIA ESPAÑOLA iba á retractarse del contenido de su *gacetilla*, y protestando que en ella no nos referíamos á don Nicolás, sino al vergonzoso estado de nuestra *Biblioteca*, lejos de retirar una sola línea, nos afirmamos en todo lo que decíamos entonces. Si el señor don Nicolás, sin estarlo, se cree aludido, llámenos á los tribunales; y para entonces le prometemos dos cosas: 1.º No avenirnos á desvirtuar nuestros asertos; 2.º Llevar el exámen, el inquirimiento judicial hasta que se vea bien el fondo y los detalles de la causa que se forme.

Ahora, para que el que lea sepa lo que lee, bueno será que trascribamos el remitido del señor Sancho, que publicó *La Discusion*, y por el que fué demandado. Hé aqui como decia:

«Sr. Director de *La Discusion*.

Muy señor mio: Habiendo leído en el núm. 237 del periódico que tan dignamente dirige, correspondiente al 5 de este mes, edicion económica, un remitido del señor don Nicolás Casas de Mendoza, director de la escuela veterinaria de esta córte, asegrando ser falso todo lo que dice el suelto que apareció en el núm. 4670 del mismo periódico, edicion de la mañana, puedo asegurar que esa redaccion no ha sido sorprendida como don Nicolás dice; examínense los presupuestos de a biblioteca desde su fundacion hasta la fecha: y se hará palpable que han sido invertidas sumas cuantiosas que hoy no aparecen: tambien puedo asegurar que carece de registro, siendo este, un libro viejo, mugriento y desencuadernado; carece tambien de inventario, y á propósito de esto, ¿qué pasó con cierto agregado al encargarse de dicha biblioteca? Don Nicolás Casas de Mendoza lo sabe mejor que nadie. Pero prescindiendo de todo, ¿cómo es que no ha contestado á LA VETERINARIA ESPAÑOLA, que tantas veces ha dicho lo mismo que el suelto que don Nicolás desmiente? Si alguno dudase de la exactitud de esto, puede pasar á la referida biblioteca y se desengañará por si mismo.

Si el señor de Casas no tiene culpa, castiguese al que la tenga. Por lo demás, vean Vds. lo que sobre este asunto dijo LA VETERINARIA ESPAÑOLA en su número de 31 de mayo, esto es, antes que *La Discusion*:

«¡PARA BIBLIOTECA LA NUESTRA!—Con el mayor placer estamos siendo testigos de los adelantos y mejoras tan considerables, que de poco tiempo á esta parte advierten todos los hombres estudiosos en la *Biblioteca nacional*. Hemos tambien leído en la *Gaceta* los detalles de esos modernos trabajos, que honran al señor director de dicho establecimiento. Nos ha gustado

todo. Mas, al trascurrir los primeros instantes de regocijo íntimo, siempre concluimos diciendo allá para nuestro capote: «¡Para biblioteca la de la Escuela veterinaria de Madrid! ¡Qué lujo; qué comodidades; qué servicio; qué registros; qué formalidades de inventarios; qué abundancia de obras escogidas, y como se ven lucir las crecidísimas sumas invertidas en ella desde su fundación... si hay un caudal en libros! ¡Mentira parece que el presupuesto de nuestra Biblioteca haya sido bastante a conseguir tanta magnificencia... Si el Excmo. señor ministro de Fomento quisiera conocer a fondo la inponderable alhaja que posee en su biblioteca la Escuela veterinaria de Madrid, nombraría una comisión examinadora, o haría el mismo examen detenido; y verificado el acto con el mayor escrupulo, es probable que dijera:

«Esta vieja no es alhaja;
mas; en cambio, es fea vieja.»

»Pero ya se ve: como que la prensa política tiene que ocuparse en elevadas disputas sobre si el partido *Elabrará* la ruina ó la felicidad del país, y como que los señores ministros nada leen (ó nada suelen leer) de la prensa científica, no es de admirar que, á pesar de haber nosotros ensalzado repetidas veces las excelencias y virtudes de nuestra vieja, todavía no hayamos podido darle un novio, que bien se lo merece. — *L. F. Gallego.*

«Como no contestó á esto el señor Casas?
Ruego á Vd. se digne insertar estas líneas en las columnas de su periódico, y quedará agradecido su S. S. Q. B. S. M. — *Felipe Sancho.*

Madrid 12 de junio de 1861.»

Hasta aquí los pormenores enojosos con que hemos necesitado molestar á nuestros suscritores. Sentimos que don Nicolás nos haya obligado á ello con sus exigencias; pero ni él ni nadie podrá negar que *la Biblioteca de la Escuela Veterinaria de Madrid era muy mala y estaba muy mal servida* (1).

L. F. GALLEGO.

Más sobre el *oidium*. — En uno de nuestros anteriores números transcribimos la noticia dada por el periódico *Le Constitutionnel*, sobre la eficacia de las lechadas de cal como medio destructor del *oidium*, y como protector contra las últimas heladas que sufren los viñedos. Pero, como que la cuestión es capital para nuestros cosecheros de vinos; y puesto que el Veterinario, consejero de

(1) Decimos *era y estaba*, porque no sabemos si habrá ya mejorado.

los agricultores, puede ser consultado acerca de este punto, no queremos pasar en silencio cuanto se proponga ó aconseje con la indicada mira. Por esta razón, y por haber visto en la *Gaceta* rebajados considerablemente los derechos de importación del azufre extranjero con aplicación á las viñas, en vista, según se dice, de su grande utilidad, tomamos de *El Norte de Castilla* el siguiente artículo:

«Uno de los remedios más eficaces contra el *oidium*, que hasta hoy se han encontrado, es sin duda alguna el azufre, aplicado generalmente por medio de la insuflación con uno ó más fuertes manuales ó mecánicos desde la aparición de la enfermedad y antes de que llegue á un período avanzado, en que ya no es posible la curación.

M. Mercieu ha inventado un nuevo método de aplicar el azufre, cuya eficacia no está reconocida todavía, pero que ha dado ya en los ensayos que el autor ha hecho resultados satisfactorios.

Reconociendo M. Mercieu que la insuflación, además de ser un medio trabajoso, requiere en los encargados de hacerla cierto grado de inteligencia y de práctica á que no todos pueden llegar; y convencido además de que el azufre, usado en tal forma, se desprende con facilidad, especialmente en tiempo lluvioso, dejando de producir el efecto que se desea, ideó otro procedimiento y lo puso en práctica del modo siguiente:

Eligió cierto número de cepas, que el año anterior habían padecido extraordinariamente. Las dividió en dos grupos iguales para aplicar el tratamiento á uno de ellos, y dejar el otro abandonado á sí mismo.

A principios de agosto se declaró el *oidium* en ambos grupos, y desde el día 16 se empezó á operar solamente en uno. Se practicó al pié de cada cepa una escavación de 30 centímetros (13 pulgadas aproximadamente) haciéndola profundizar hasta las primeras raíces; se echó en ella un puñado de flor de azufre, cuidando de acumularla alrededor del tronco, y en seguida se volvió á cubrir de tierra.

En 30 de setiembre, ó sea 45 días después de la operación, todas las cepas sometidas al tratamiento se hallaban en el mejor estado. Los racimos de las enfermas tenían muy buen aspecto; las no atacadas conservaron su sanidad, y puede decirse que el mal se había curado radicalmente.

El grupo al cual no se aplicó el azufre fue invadido de una manera imponderable, y perdió completamente su cosecha.

En vista de este resultado, supuso M. Mercieu que impregnando el azufre en la tierra, ó por mejor decir, íntimamente mezcladas las partículas de aquel con las de esta, fueron absorbidas por el vegetal, impregnándose de ellas la savia.

No es fácil conciliar esta opinión con la generalmente profesada por los botánicos. Opinán estos que la savia recibe de la tierra una buena parte de su alimento, absorbiéndola por medio de las raíces, llamadas *espongiolas*, las cuales han recibido de la naturaleza aptitud para absorber los líquidos con las sustancias disueltas en ellos, pero no para apoderarse de las materias insolubles, todo en virtud de la ley física llamada *edemosis*, por la cual se establece siempre una doble corriente entre la savia contenida en los vasos de la planta y los líquidos de que está la tierra impregnada,

pero nunca hay relacion posible entre la misma sávia y los materiales solidos contenidos en la tierra ó mezclados con ella. Aceptados estos principios y reconocida la insolubilidad de la flor de azufre, ¿cómo es posible que las raíces la absorban ni que la sávia se impregne de ella? Parece, pues, que la teoría de M. Mercieu está en abierta contradicción con las leyes generales de la fisiología vegetal, bien que otro célebre viticultor francés (M. Bonceane) ha procurado explicarla del modo siguiente:

La flor en azufre que circula en el comercio contiene cierta cantidad de ácido sulfúrico capaz de combinarse con las bases que encuentra en la tierra, formando sulfatos solubles ó insolubles, ya provechosos a la vegetación, ya perjudiciales á la misma. Por ejemplo: en tierras calcáreas ó cretosas, se formarán sulfatos de cal poco solubles y de corta influencia sobre la vegetación. En un suelo ferruginoso ó cobrizo, se formarán sulfatos de hierro ó de cobre muy aptos para obrar sobre el organismo y la vida de las plantas; produciéndose además gases también capaces de ejercer alguna parte de influencia sobre las mismas. De todo esto infiere M. Bonceane que el método de M. Mercieu puede dar buen resultado en ciertas circunstancias, y no en otras.

Es indisputable que las vides atacadas del *oidium* padecen una enfermedad interna, en la cual no se sabe si la parásita es causa ó efecto; pero el hecho es siempre que hay una perturbación profunda en las funciones orgánicas del vegetal, y que su sávia está viciada.

En modificarla, pues, consiste el correctivo, y la única sustancia hasta hoy conocida para producir este efecto es el azufre, ya aplicado tópicamente al exterior por el método ordinario de su insuflación, ya propinado por las raíces con arreglo al nuevo procedimiento que dejamos indicado. De la insuflación se han obtenido generalmente buenos resultados siempre que se haya hecho bien á tiempo: motivo por el cual este es el sistema mas usual y recomendado en el dia. Si el nuevo método de M. Mercieu pudiese producir igual efecto, no cabe duda de que sería preferible por su mayor facilidad, así como por su menor exposición á contingencias y riesgos; pero nos será imposible juzgarlo definitivamente, mientras no esté comprobado por hechos bastante fijos y en número competente para no permitir dudas.

Parece que la Academia de Ciencias de Paris ha emprendido los ensayos necesarios para esclarecer la cuestion; y mientras esperamos su resultado no podemos menos de recomendar á nuestros lectores los hechos y reflexiones críticas que anteceden, tan importantes á nuestro parecer, por cuanto se dirigen á combatir la gran calamidad que de algunos años á esta parte aflige á la viticultura en toda la extensión del globo. — Por copia. L. F. GALLEGO.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

Enfermedad epizootica de las aves de corral, que actualmente reina en Madrid y en otros puntos de España. — Por don Pedro Perez Bustos. — (Memoria premiada por la Academia central española de veterinaria en sesion de 17 de junio de 1861.)

(Continuación.)

1.° LEXIONES OBSERVADAS EN EL CADAVER. — En las numerosisimas autopsias cadavéricas practicadas por

mi, he tenido ocasion de confirmar las sospechas que desde que apareció la epizootia, abrigaba sobre la naturaleza de este pernicioso huésped que ha venido á visitar á nuestras aves gallináceas. Y se verá, con efecto, que las lesiones encontradas no dejan de corresponder á la deducción teórica, que cualquiera habrá entrevisto — ya por la simple consideracion de los síntomas.

A poco rato de morir el animal, su piel adquiere un aspecto amarillento en unos casos, negruzco en otros, y los líquidos vertidos por la deyección nasal y por el pico se hacen espumosos, es decir, entran en una descomposicion pronta. — En la cavidad *craniana* no he advertido cosa alguna que merezca especial mencion. — La boca está completamente bañada por los líquidos citados en los síntomas. Las sustancias contenidas en el *buche*, se hallan siempre en muy poca cantidad y bastante maceradas. Ni presenta tampoco la *molleja* alteraciones que deban señalarse. Pero no sucede lo mismo á los *intestinos*; pues, además de encerrar, como todo el tubo digestivo, abundancia de líquidos albuminosos, de color amarillento, y de una fetidez exagerada, se los ve congestionados y negruzcos, mejor dicho, infiltrados de una sangre negra corrompida y disuelta. El *higado* ha aumentado mucho en su volumen, está también obstruido por la sangre, su trama vascular; pero toda la viscera ofrece bastante dureza y resistencia á la presión que sobre ella se ejerce con la mano. La *vejiga biliar*, sumamente distendida por la gran cantidad del líquido que tiene acumulado, aparece rota, desgarrada en algunos casos. La *bilis*, por su parte, ha perdido también el color verdoso que la distingue, para reemplazarle por el negruzco. (En general, todo lo que pertenece al abdomen marcha á conquistar un matiz mas ó menos oscuro, pasando por el amarillento y verdoso, con una prontitud relativa al grado de rapidez y energía con que la enfermedad recorre sus periodos.) — En la cavidad *torácica* los desórdenes son igualmente considerables. Desde luego se nota la misma existencia de líquidos amarillentos y verdosos que en el tubo digestivo. Pero, además, el *pulmon* está congestionado, y hepaticados los bordes de sus lóbulos; y el *corazon* tiene sus aurículas literalmente llenas de una sangre negruzca y semi-coagulada, observándose que en contacto con la viscera y debajo del pericardio, hay, como en cantidad de una onza, líquidos albuminosos concretos. Los demás órganos ninguna particularidad me han revelado.

5.° Diagnóstico. — La enfermedad epizootica que actualmente reina en las aves de corral, entra evidentemente en el grupo que M. Rainard ha designado con el nombre de *afecciones tifoides*; es una enfermedad general por alteracion de la sangre. Y efectivamente: á poco que se medite sobre las lesiones y síntomas expuestos, viénese en conocimiento de que es imposible localizarla en tal ó cual órgano ó aparato, y de que, por el contrario, las alteraciones halladas en el cadáver reconocen por causa inmediata una modificación grave y profunda en los elementos que constituyen el líquido sanguíneo. Todos los desórdenes locales vistos en la autopsia, se reducen á infiltraciones de sangre, á extravasaciones de líquidos albuminosos en vía de una descomposicion pútrida, y al obstáculo, casi puramente mecánico, que en el juego de los órganos ha ocasionado la acumulacion de estos mismos líquidos. Allí donde la sangre circula en mayor abundancia y donde hay un estímulo cualquiera capaz de entretener su movi-

